



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	99 3599
EVO N°	6997 87

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 17 día del mes de marzo de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el pedido del Consejero Dr. Pedro Misael Martínez Alfaro, a fin de que se otorgue el uso de la palabra a la representante de los contratados mediante el Contrato Administrativo de Servicios de la Red de Salud Jauja y Hospital "Domingo Olavegoya" de Jauja, a fin de que exponga la solicitud de renovación del contrato CAS para el presente ejercicio presupuestal, cedido el uso de la palabra a la Dra. Erika Vásquez Cano quien explica la problemática acaecida en las entidades mencionadas, igualmente, se tuvo la participación del Director de la Red de Salud de Jauja, Dr. Favio Alva Maldonado, en el cual realizó una réplica a lo argumentado por la representante de los contratados antes señalados; por lo que el Consejo Regional, después de realizadas las recomendaciones tanto a los ex contratados por el sistema CAS, como para el Director de la Red de Salud de Jauja, deliberan para pronunciarse sobre el tema;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR** al Ejecutivo Regional, se realice la atención a los ex contratados bajo el sistema Contrato Administrativo de Servicios – CAS a nivel regional, por ser de su competencia.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Abog. Fernando Estay Baños  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURAN CASIRO  
CONSEJERO DELEGADO